

PÚBLICO

Índice AI: MDE 24/009/2002/s

Distrib:PG/SC

A: Profesionales de la salud

De: Oficina Médica / Programa Regional para Oriente Medio y el Norte de África

Fecha: 28 de marzo de 2002

ACCIÓN MÉDICA

**Doctor 'Abd al-'Aziz al-Khayyir
SIRIA**

Palabras clave preso de conciencia / médico

Resumen

'Abd al-'Aziz al-Khayyir es médico y miembro del Partido de Acción Comunista (*Hizb al-'Amal al-Shuyu'i*). Permanece bajo custodia desde 1992 y en la actualidad está recluido en la prisión de Sednaya, en Damasco. Fue condenado por cargos relacionados con sus opiniones y afiliación políticas antes que por acto alguno de violencia. Amnistía Internacional lo ha adoptado como preso de conciencia y trabaja para obtener su liberación incondicional. El doctor Al-Khayyir es el único miembro del Partido de Acción Comunista que continúa encarcelado tras la amnistía presidencial de diciembre del 2001, en virtud de la cual se liberó a todos los presos que estaban recluidos con él. La organización desconoce por qué lo exentaron de dicha amnistía.

Acciones recomendadas

Envíen cartas en inglés, en árabe o en su propio idioma a las autoridades que se indican más abajo, utilizando papel con membrete profesional en caso de emplearlo en el ejercicio de su profesión:

- acogiendo con satisfacción las recientes excarcelaciones de presos políticos en Siria;
- ###. mostrando su preocupación por la reclusión del doctor 'Abd al-'Aziz al-Khayyir en la prisión de Sednaya;
- ###. indicando que consideran que el doctor 'Abd al-'Aziz al-Khayyir es un preso de conciencia, privado de libertad únicamente por haber expresado sus opiniones políticas;
- ###. señalando que es el único miembro de su partido político que continúa bajo custodia;
- ###. haciendo un llamamiento a las autoridades para que liberen de forma incondicional al doctor 'Abd al-'Aziz al-Khayyir.
- ###

Direcciones

Presidente:
Presidential Palace
Damascus,
República Árabe Siria

His Excellency Dr Bashar al-Assad
President
Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente

Ministro de Justicia:
His Excellency Nabil al-Khatib
Minister of Justice
Ministry of Justice
Al-Nasr Street
Damascus,
República Árabe Siria
Fax: + 963 11 224 6250
Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro

Ministro del Interior:
His Excellency Major-General 'Ali Hammud
Minister of the Interior
Ministry of the Interior
Merjeh Circle
Damascus
República Árabe Siria
Fax: + 963 11 222 3428
Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro

Envíen copias de sus cartas a los representantes diplomáticos de Siria acreditados en su país y a:

Ministro de Salud:
His Excellency Dr. Muhammad Iyad al-Shatti
Minister of Health
Ministry of Health
Damascus,
República Árabe Siria
Correo-E: health-min@syriatel.net

Colegio de Médicos de Siria:
Dr Ramadan Ramadan
Le Président
Ordre des Médecins Syriens
Place Nejme
Damascus
República Árabe Siria

Asociación Médica Mundial:
BP 63, 01212 Ferney-Voltaire Cedex
Francia
Correo-E: wma@wma.net

En caso de no recibir respuesta por parte del gobierno o de otros destinatarios a los dos meses del envío de la carta, se ruega que envíen una carta de seguimiento solicitando respuesta y haciendo referencia a sus cartas anteriores. Consulten con el equipo médico si van a enviar sus llamamientos después del 31 de mayo del 2002, y envíen copia de cualquier respuesta que reciban al Secretariado Internacional (a la atención del equipo médico).

Seguimiento

Si tienen acceso a correo electrónico, pueden ayudarnos a hacer el seguimiento de las cartas enviadas en respuesta a un llamamiento. Si escriben una, dos, tres o más cartas, envíennos un mensaje por correo electrónico para hacérselo saber. Señalen en el asunto del mensaje el índice de la acción y el número de cartas que escriben: Por ejemplo, MDE 24/009/2002/s - 3 (si escriben 3 cartas)
Envíen su mensaje a: <medical@amnesty.org>. Gracias.

PÚBLICO

Índice AI: MDE 24/009/2002/s

Distrib: PG/SC

Fecha: 28 de marzo de 2002

MÉDICO ENCARCELADO
Doctor 'Abd al-'Aziz al-Khayyir
SIRIA

Introducción

El doctor 'Abd al-'Aziz al-Khayyir es miembro del Partido de Acción Comunista (*Hizb al-'Amal al-Shuyu'i*). Permanece bajo custodia desde 1992 y en la actualidad está recluso en la prisión de Sednaya, en Damasco. Fue condenado por cargos relacionados con sus opiniones y afiliación políticas antes que por acto alguno de violencia. Amnistía Internacional lo ha adoptado como preso de conciencia y trabaja para obtener su liberación incondicional. El doctor Al-Khayyir es el único miembro del Partido de Acción Comunista que continúa encarcelado tras la amnistía presidencial de diciembre del 2001, en virtud de la cual se liberó a todos los presos que estaban reclusos con él. La organización desconoce por qué lo exentaron de dicha amnistía.

Información general

El 1 de febrero de 1992, miembros de los servicios de Información Militar (*al-Mukhabarat-al-'Askariyya*) detuvieron al doctor 'Abd al-'Aziz al-Khayyir en Damasco por su relación con el ilegal Partido de Acción Comunista (*Hizb al-'Amal al-Shuyu'i*).

Cuando el Tribunal de Seguridad del Estado de Siria juzgó finalmente a 'Abd al-'Aziz al-Khayyir en agosto de 1995, éste fue condenado a 22 años de cárcel (la condena más larga conocida dictada por el Tribunal), acusado de pertenecer al Partido de Acción Comunista. Amnistía Internacional considera que 'Abd al-'Aziz al-Khayyir es un preso de conciencia al que se detuvo, recluyó y condenó por sus convicciones profundas y su afiliación política. Amnistía Internacional también adoptó como presos de conciencia a otros cuatro presos procesados al mismo tiempo que ya están en libertad.

El encarcelamiento de 'Abd al-'Aziz al-Khayyir fue debido a su pertenencia al Partido de Acción Comunista, partido al que no se le conocen actos violentos ni de incitación a la violencia.

A 'Abd al-'Aziz al-Khayyir y sus coacusados les impusieron colectivamente los siguientes cargos:

- pertenencia a una organización que pretende cambiar la estructura social y económica del Estado con medios terroristas (de acuerdo con el artículo 306 del Código Penal);
- ### • ejecución de acciones contrarias al sistema socialista estatal (artículos 3a y 4a del Decreto Ley núm. 6, de 1965);
- ### • oposición a los objetivos de la revolución (artículos 3e y 4c del Decreto Ley núm. 6, de 1965).
- ###

El acta de la acusación se basó principalmente en un análisis del programa político del Partido de Acción Comunista para fundamentar los cargos. No se presentaron pruebas materiales que demostraran o sugirieran siquiera que los acusados hubieran cometido o hubieran planeado acciones violentas o «terroristas», según sostenía la acusación, y no se hizo referencia alguna a los «medios terroristas» a los que alude el artículo 304 del Código Penal.

Atención médica penitenciaria

Los médicos de la cárcel, que rara vez atienden a los presos, son médicos de la policía militar recién licenciados que, en muchos casos, están realizando un servicio obligatorio en la cárcel. En la práctica, son los presos con formación médica quienes han atendido a sus compañeros enfermos y han recomendado los tratamientos adecuados. Según informes, los propios médicos de la prisión valoran mucho la opinión de los médicos presos, que cuentan con mucha más experiencia. En la cárcel se puede disponer de medicamentos ordinarios, pero cualquier remedio más especializado tienen que proporcionarlo los familiares del recluso .

Según informes, el doctor Al-Khayyir ha obtenido permiso recientemente para desenvolverse con más libertad por la prisión, así como para ofrecer atención médica a un mayor número de presos. Si bien esta circunstancia ha supuesto una mejora en la atención médica de los presos, también ha aumentado su volumen de trabajo.